

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

14510 MADRID.

EDICTO

EL JUZGADO DE LO MERCANTIL NÚMERO 2 DE MADRID, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 23 DE LA LEY CONCURSAL (LC), ANUNCIA:

Primero.- Que el procedimiento número 216/2009, por auto de fecha 8 de Abril de 2009 se ha declarado concurso voluntario al deudor "EDICIONES ESPEJO DE TINTA, Sociedad Limita", con CIF B-83710806, con domicilio en la Calle Valportillo Segunda nº 14, piso 1º, local 3, ALCOBENDAS - y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Madrid.

Segundo.- Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

Tercero.- Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC.

El plazo para esta comunicación es el de 15 días a contar desde la presente publicación.

MADRID, 8 de abril de 2009.- EL/LA SECRETARIO JUDICIAL.

ID: A090029399-1